

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece que los gobiernos municipales tendrán como una de las competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. -planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, literal c.

EXPIDE:

ORDENANZA PARA LA REFORMA DEL TRAZADO VIAL EN EL SECTOR DEL NUEVO TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACAS.

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, la aprobación del proyecto de reformas geométricas dentro del trazado vial, realizado por el Departamento de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, del Gobierno Municipal del Cantón Morona, de acuerdo a los planos que se adjuntan; de los sectores que se detallan a continuación;

Trazado vial a aprobarse:

- Sector Nuevo Terminal Terrestre.-

- Se reforma la av. Desiderio Andramuño en el tramo comprendido desde la calle Natividad Palacios, hacia el sureste hasta la av. Luis Felipe Jaramillo se amplía en su sección de vía a 22 metros.
- Se reforma la calle Dolores Noguera, en el tramo comprendido desde la calle Natividad Palacios hasta la av. Luis Felipe Jaramillo se amplía su sección de vía a 17 metros.



- Se reforma calle Gustavo Mancheno Guevara, se desplaza hacia el norte paralela a su eje 56.04m hacia el norte, con sección de vía de 14 metros.
- Se reforma la av. Luis Felipe Jaramillo, en el tramo que va desde la av. Desiderio Andramuño hasta la calle Gustavo Mancheno Guevara, se reduce el arco de tramo en 9 metros, la sección de la vía se mantiene en 22.00 metros.

Artículo 2.- En las propuestas de trazado vial y reformas, los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 487, para lo cual la Dirección Gestión de Procuraduría Jurídica Municipal, en el plazo de 30 días plazo procederá a realizar las respectivas notificaciones a los propietarios afectados por el trazado vial municipal.

Artículo 3.- El Gobierno Municipal se encargara de la dotación de servicios e infraestructura de acuerdo a la planificación y presupuesto.

Artículo 4.- Toda apertura de vías que el Departamento de Obras Publicas tenga dentro de su planificación, en las zonas urbanas y rurales del Cantón Morona deberá sujetarse a los Trazados Viales legalmente aprobados mediante Ordenanza por el Concejo Municipal.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza. Al efecto como soporte tenemos la ordenanza y los planos respectivos.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza para la Aprobación de Proyectos de Trazado vial en el Cantón Morona, se publicara en la gaceta oficial y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 20 días del mes de Julio del año 2015.

Dr. Roberto Villarreal
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **ORDENANZA PARA LA REFORMA DEL TRAZADO VIAL EN EL SECTOR DEL NUEVO TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACAS**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 13 de julio de 2015 y 20 de julio de 2015, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 27 de julio del 2015.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 16h00 del 27 de julio del 2015.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

